

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2026.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Aviso de Alerta Meteorológica A116/2026, emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que el sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026, se registraran precipitaciones sobre los parámetros normales en corto periodo de tiempo en la Región de la Araucanía.
- 2.- El análisis Técnico de Riesgos de fecha jueves 12.03.2026 (emitido el día 12.03.2026 a las 13:15 hrs) del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres Región de la Araucanía, que informa la ocurrencia precipitaciones sobre los parámetros normales en corto periodo de tiempo en la Región de la Araucanía.
- 3.- Que el día domingo 15 de marzo de 2026, a causa de las precipitaciones se produce un desmoronamiento del Canal de la luz, evacuador de aguas lluvias de la comuna, provocando deslizamiento de tierra y barro provocando afectación a vías de desplazamiento vehicular y peatonal en el sector residencial Las Mariposas de Temuco.
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, resulta indispensable La necesidad de contar con personal para situaciones de diagnóstico y supervisión de contingencias que puedan provocar alarma o emergencias en la comuna de Temuco.
- 5.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día sábado 21 de junio de 2025, a causa precipitaciones normales a moderadas en corto periodo de tiempo en la Región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posteriores al 21 de junio de 2025 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

DECRETO:

- 1.- Decrétese para el día domingo 15 de marzo de 2025, situación de Emergencia en la comuna de Temuco, debido a precipitaciones sobre lo normal en corto periodo de tiempo en la Región de la Araucanía.
- 2.- Declárese situación de emergencia el desmoronamiento y deslizamiento de tierra y agua lluvias en sector residencial La Mariposas de la Comuna de Temuco.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres diagnosticar, priorizar y realizar las coordinaciones con la entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de las emergencias ocurridas a causa de las precipitaciones.

- 4.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Red Vial realizar los trabajos de extracción de las aguas lluvias y trabajos preventivos necesarios, con la supervisión de la Dirección de gestión del Riesgo de desastres.
- 5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las viviendas de la comuna.
- 6.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, diagnosticar, priorizar y ejecutar los cortes de pastizales y arbolado que puedan afectar infraestructura comunitaria de la comuna.
- 7.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.
- 8.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas extraordinarias según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2026 Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres
9. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALLL/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal

Dirección Gestión de Personas

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección Presupuesto, Licitaciones Publicas y Control de Gestion

Dirección Operaciones

Dirección Seguridad Publica

Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

